



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E . –

DECRETO No.

LXVII/RFLEY/0869/2024 II P.O.

UNÁNIME

La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 25 de marzo de 2024, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar una fracción XXII, al artículo 5 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, para establecer como atribución de la Secretaría de Desarrollo Rural, fomentar la conservación y desarrollo de la apicultura en el Estado, en coordinación con organizaciones de apicultores, de la sociedad civil, del sector privado y ambientalistas.

II. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 26 de marzo de 2024, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

III. La iniciativa enunciada como asunto 2762, se sustenta en los siguientes argumentos:

La apicultura, la crianza y el cuidado de las abejas para la producción de miel y otros productos derivados, desempeña un papel crucial en la preservación del medio ambiente y en la seguridad alimentaria. En el Estado, la colaboración entre las organizaciones de apicultores, la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones ambientalistas puede impulsar la conservación y el desarrollo de la apicultura, contribuyendo así a un ecosistema más saludable y a una economía más sostenible.

La apicultura desempeña un papel esencial en la conservación del medio ambiente. Las abejas, al polinizar plantas, aseguran la producción de alimentos, tanto para la fauna silvestre como para los seres humanos. Además, su labor de polinización es crucial para la producción de frutas, verduras y cultivos, lo que contribuye a la seguridad alimentaria y a la diversificación de la agricultura.

La apicultura en nuestro país tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica. Por ello es importante proteger a las abejas, su población y diversidad

En nuestro país, la apicultura es una de las actividades de mayor relevancia por el impacto que tiene en el desarrollo sostenible. Por ello, se realizan acciones en pro de concientizar a la población sobre la importante contribución de las abejas en la producción de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

alimentos y el equilibrio de ecosistemas, así como promover su cuidado y conservación.

Las abejas meliponas son la especie nativa de México, éstas son de vital importancia debido a su función como polinizadoras de plantas de interés como el café, el chile, variedades de granos, semillas y frutos. Asimismo, la fabricación de miel es muy importante, existen más de 43 mil apicultores a nivel nacional, quienes en los últimos 10 años su trabajo ha colocado a México como el quinto lugar como exportador de miel y el noveno lugar como productor de miel.

Se cuenta con un inventario de colmenas se cuenta con 2'172,107, lo que aportó a que se produjera 61 mil toneladas de este dulce producto con un valor estimado en \$2,278,810 (miles de pesos). En cuanto a su exportación se considera un promedio anual de 33 mil toneladas teniendo como principales clientes a Alemania y Reino Unido de Gran Bretaña.

El estado de Chihuahua ocupó el 17vo. lugar en 2020 en producción de miel a nivel nacional según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de 2021. Sin embargo, la actividad tiene un alto potencial de crecimiento debido a la extensión territorial de la región, además de presentar un amplio mosaico de tipos de vegetación que se presentan en un gradiente desde el subtropical hasta el árido.

En algunos estados como Sinaloa, Chihuahua y Coahuila, la polinización por abejas como servicio en la producción agrícola, especialmente de frutales, se ha convertido en una fuente alterna de ingreso para muchos apicultores, quedando como actividad secundaria la producción de miel y demás productos secundarios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

Dentro de la principal problemática que se reconoce como limitante para la producción de miel se encuentran los fenómenos agrometeorológicos catastróficos y la baja adopción de tecnología. La limitada información de los apicultores en el estado de Chihuahua no permite desarrollar estrategias diferenciadas por tipo de productor o el grado de desarrollo de su sistema de producción. Debido a que la apicultura es una actividad considerada como estratégica para combatir la pobreza extrema de las áreas rurales de México, en el estado de Chihuahua debería de ser considerada como una actividad de fomento ya que el estado cuenta con 15 municipios prioritarios de alta y muy alta marginación.

Los apicultores reconocieron la importancia de las abejas en la producción de frutales, así como mantener la biodiversidad genética en las especies vegetales. La renta de colmenas en esta región manzanera es de suma importancia por lo que desarrollar una estrategia conjunta entre los involucrados, manzaneros, productores de maíz de riego, apicultores y autoridades de los tres niveles de gobierno, en el uso y manejo de insecticidas es fundamental para una estrategia de protección y conservación; siendo la organización y gobernanza de vital importancia para mantener las actividades productivas, la biodiversidad y el cuidado del ambiente.

La colaboración entre los diversos actores involucrados en la apicultura puede llevar a una serie de beneficios:

Transferencia de Conocimientos: Los apicultores pueden compartir sus conocimientos sobre prácticas sostenibles y técnicas de manejo con otros, incluyendo a agricultores locales.



Acceso a Recursos: *La alianza puede movilizar recursos financieros y técnicos para mejorar la infraestructura apícola, la investigación y la capacitación.*

Promoción de Prácticas Sostenibles: *Se pueden promover prácticas apícolas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y fomenten la salud de las abejas.*

Desarrollo de Mercados: *La alianza puede facilitar el acceso a mercados locales y globales para los productos apícolas.*

En diversas regiones del mundo, se han implementado exitosamente proyectos de colaboración entre apicultores, sociedad civil, sector privado y organizaciones ambientalistas. Estos proyectos han impulsado la apicultura sostenible, la conservación de los polinizadores y el desarrollo económico de las comunidades locales. El fomento de la apicultura a través de una alianza colaborativa representa una estrategia valiosa para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en el Estado. Al aprovechar el potencial de la apicultura para impulsar la polinización, la producción de miel y la educación ambiental, esta alianza puede contribuir significativamente a un futuro más próspero y respetuoso con el medio ambiente. El trabajo conjunto de apicultores, la sociedad civil, el sector privado y organizaciones ambientalistas puede ser la clave para preservar la salud de nuestros ecosistemas y garantizar un desarrollo sostenible en el Estado.

IV. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:



CONSIDERACIONES

I. El H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre el asunto en cuestión.

II. La iniciativa de mérito expone que la apicultura, la crianza y el cuidado de las abejas para la producción de miel y otros productos derivados, desempeña un papel crucial en la preservación del medio ambiente y en la seguridad alimentaria. No obstante, el iniciador señala que actualmente, debido al desconocimiento de técnicas apropiadas para el desarrollo de esta actividad, la misma no ha logrado expandirse ni alcanzado todo su potencial en nuestra entidad.

Por lo anterior, la propuesta de reforma busca replicar las buenas practicas internacionales, ya que como se desprende del cuerpo del asunto en análisis, en otros países la coordinación, trabajo conjunto, así como el intercambio de información entre las autoridades, apicultores, sociedad civil y el sector privado, ha fomentado el desarrollo de la apicultura. En este sentido, se pretende reformar la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, para establecer como atribución de la Secretaría de Desarrollo Rural, fomentar la coordinación con los demás actores en la materia, a fin de fortalecer esta actividad económica en nuestro estado.

Lo anterior, podemos visualizarlo de mejor manera, a través del siguiente cuadro comparativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

LEY DE GANADERÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	
Texto vigente	Texto propuesto por la iniciativa
<p>Artículo 5. La Secretaría, además de las atribuciones contempladas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, tendrá las siguientes:</p> <p>I.- al XXI.-</p>	<p>Artículo 5. ...</p> <p>I.- al XXI.-</p> <p>XXII.- Fomentar en coordinación con las organizaciones de apicultores, la sociedad civil, sector privado y organizaciones ambientalistas, la conservación y desarrollo de la apicultura en el Estado.</p>

Tal y como se advierte del cuadro comparativo, la finalidad es fortalecer la coordinación del trabajo con los apicultores, la sociedad civil y el sector privado, ya que puede ser la clave para preservar la salud de nuestros ecosistemas y garantizar un desarrollo sostenible en el Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

II. Los agentes polinizadores como las mariposas, los murciélagos, los colibríes y las abejas, tienen un papel fundamental en la producción de alimentos, así como en la conservación de los ecosistemas.

De acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, se estima que aproximadamente el 75% de los cultivos del mundo que producen frutos y semillas destinados al consumo dependen de las tareas que los polinizadores realizan para mantener la producción, el rendimiento y la calidad de los mismos. ¹

Uno de los principales agentes polinizadores, son las abejas, estos pequeños insectos, contribuyen en gran medida a la conservación de la biodiversidad. De hecho, las Naciones Unidas refiere que los seres humanos dependemos en gran medida de la supervivencia de las abejas². Tal es su importancia para la humanidad y el planeta, que el 20 de diciembre del año 2017, dicho Organismo Internacional, de conformidad con la resolución A/ RES/ 72/211, instituyó 20 de mayo como el Día Mundial de las Abejas³.

III. Aunado a la importancia de las abejas dentro del medio ambiente, éstas también juegan un papel importante dentro de la economía mundial. La apicultura son todas las actividades relacionadas con la

¹ Buenas prácticas apícolas para una apicultura sostenible. Centro de conocimientos sobre agroecología, FAO. Recuperado el 15 de abril de 2024, disponible en <https://www.fao.org/agroecology/database/detail/es/c/1447417/#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20apicultura%20hace%20referencia,las%20especies%20de%20abejas%20sociales.>

² Día Mundial de las Abejas, Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 12 de abril de 2024, disponible en <https://www.un.org/es/observances/bee-day>

³ Resolución aprobada por la Asamblea General. ONU. Recuperado el 15 de abril de 2024, disponible en <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n17/465/75/pdf/n1746575.pdf?token=ha0MVB8ZvVQ7pnr159&fe=true>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

gestión práctica de las especies de abejas sociales, es la ciencia, arte y cría de estos pequeños insectos.

Cabe mencionar, que esta actividad se ha desarrollado en nuestro país desde épocas prehispánicas. Algunos registros históricos señalan que la civilización Maya desarrolló la misma, empleando la miel obtenida como alimento, remedio medicinal y hasta ritual, esto último quedando de manifiesto a través de su uso en festividades religiosas.

En este sentido, en algunos lugares del mundo han considerado que la apicultura, además de ser un negocio rentable, puede ayudar a mitigar la pobreza. Ésta puede contribuir a reducir la vulnerabilidad económica de las comunidades, sobre todo en los estratos más pobres, ya que promueve un entorno de desarrollo económico sustentable.

Según estimaciones, producen anualmente 1.6 millones de toneladas de miel. México produce 59 mil toneladas de miel en promedio por año. En materia de exportaciones, para el año 2021 se enviaron al extranjero alrededor de 34 mil toneladas, que generaron un ingreso promedio de 125 millones de dólares. Es el octavo productor a nivel mundial y el tercer mayor exportador, después de China y Argentina.

Como se estipuló, en nuestro país tiene un alto valor social y económico, pues de ella dependen más de 43 mil productores, por lo que representa



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

una importante fuente de ingresos para muchas personas, sobre todo en el ámbito rural.⁴

Mientras que, en nuestra entidad, de acuerdo con datos del Gobierno Estatal, Chihuahua cuenta con 43 mil colmenas, de las cuales el 50% son utilizadas para la polinización de la manzana. Los municipios que manejan más colmenas en la entidad son Cuauhtémoc con 14 mil colmenas; Delicias, Rosales y Meoqui, con 18 mil; Jiménez e Hidalgo del Parral, 4 mil 500; Aldama y Chihuahua, 2 mil 300; Valle de Zaragoza, 2 mil; y Casas Grandes, mil colmenas, aproximadamente.

Así mismo, se estima que la producción de miel en la entidad asciende entre 500 y 600 toneladas por año, de las cuales 200 se quedan en el Estado para consumo y el resto se comercializa con otros estados de la República, o con países en el extranjero, como Alemania.⁵

IV. No obstante lo anterior, a pesar de la gran relevancia que tiene esta actividad primaria, debido a diversos factores climáticos, así como a la falta de información sobre las técnicas de producción, Chihuahua, aún no compite con los grandes productores apícolas del país como lo son Yucatán, Campeche, Jalisco, Chiapas, Veracruz, Guerrero, Oaxaca y Puebla.

⁴Atlas Nacional de las Abejas y Derivados Apícolas. INEGI- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Recuperado el 15 de abril de 2024, disponible en <https://atlas-abejas.agricultura.gob.mx/index.html>

⁵Entregan apoyos al sector apícola por afectación de fenómenos hidrometeorológicos, Gobierno del Estado de Chihuahua. Recuperado el 15 de abril de 2024, disponible en <https://chihuahua.gob.mx/apoyoApicola#:~:text=Actualmente%20el%20Estado%20de%20Chihuahua,la%20polinizaci%C3%B3n%20de%20la%20manzana>.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

En este contexto, es de suma relevancia que desde las autoridades refuercen los mecanismos y herramientas que tienen como finalidad el apoyo y fomento de la apicultura en nuestra entidad.

V. En relación al párrafo que antecede, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, reza en su artículo 24, fracción XI, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras, con una Secretaría de Desarrollo Rural.

Por su parte, el artículo 32 del mismo ordenamiento jurídico, dispone las atribuciones con las que cuenta dicha instancia de la administración paraestatal, entre las cuales se encuentra el fomento de las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado;

Aunado a ello, la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, estipula en su artículo 5, las atribuciones adicionales con las que cuenta además de las descritas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Ahora bien, del Título Séptimo, de la legislación local en materia de ganadería, se desprende el Capítulo IV, que habla propiamente de la apicultura. Dentro de éste, se disponen diversas atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, relacionadas a la apicultura, por mencionar algunas, el llevar el registro y control de las unidades apícolas, coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención, control y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

coordinación de las medidas que se tomen contra la abeja africana y africanizada, entre otras.

De igual manera, dentro del mismo capítulo se establecen obligaciones para las personas que se dedican a la apicultura, como informar a la Secretaría la ubicación de sus apiarios y dar aviso a la autoridad municipal y a los productores agrícolas, ganaderos, fruticultores o forestales, sobre la instalación de colmenas o núcleos apícolas en los predios colindantes. Así mismo, en el artículo 218, se dispone que:

Artículo 218. Los apicultores, por sí o a través de las asociaciones apícolas y en coordinación con las autoridades y organismos auxiliares, fomentarán el desarrollo de la actividad apícola y promoverán campañas en los medios masivos de comunicación para el incremento del consumo de miel.

Es decir, se da la responsabilidad a las personas apicultoras de crear lazos de coordinación con otros actores para que se fomente el desarrollo de la actividad apícola en el estado.

Sin embargo, al hacer un análisis de las atribuciones propias de la Secretaría de Desarrollo Rural, no se encuentra la responsabilidad antes descrita atribuida a la misma, como autoridad competente en la materia.

De los argumentos analizados, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, coincidimos en que es importante que la Secretaría, como autoridad competente, tenga también la facultad de propiciar la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

coordinación con diversas autoridades de distintos órdenes y poderes, así como con la sociedad civil y el sector privado, para fomentar e incentivar el desarrollo de la apicultura en Chihuahua.

Ello, es de suma relevancia, ya que, por su propia naturaleza, la Secretaría de Desarrollo Rural, cuenta con mayores herramientas para crear convenios de colaboración, o incluso lograr que la información referente a técnicas de producción apícola exitosas en otras regiones del país e incluso del mundo, puedan ser replicadas en nuestra entidad.

La búsqueda de alternativas que favorezcan su revalorización y fortalecimiento como actividad productiva son consideradas fundamentales para su preservación. Con esta reforma, afianzamos el compromiso que tenemos con las personas apicultoras chihuahuenses.

VI. En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la presente iniciativa a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 5, fracción XXI; y se le **ADICIONA** la fracción XXII, de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de
Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

Artículo 5. ...

I. a XX. ...

XXI. **Fomentar la conservación y desarrollo de la apicultura en el Estado, en coordinación con las asociaciones apícolas, la sociedad civil y sector privado.**

XXII. **Las demás que esta Ley y otras normas jurídicas aplicables le confieran.**

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de abril del año 2024.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería
LXVII LEGISLATURA
DCDRG/11/2024

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, en la reunión de fecha 16 de abril del año 2024.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Diputado Saúl Mireles Corral Presidente			
	Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías Secretaria			
	Diputado Benjamín Carrera Chávez Vocal			
	Diputada Zonia Dunestschka Alvarado Renpenning Vocal			
	Diputado Noel Chávez Velázquez Vocal			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN RECAÍDO EN EL ASUNTO 2762